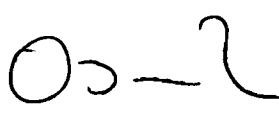


Radicado: 2019-00410

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Del recurso de reposición visible a folios 18ss, presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 11 mayo de 2021, se deja en traslado a la parte ejecutada por tres días, traslado que se fija en lista hoy 18 de mayo de 2021.

Inicia traslado: 9 de Junio de 2021

Vence traslado: 11 de Junio de 2021


Oscar Andrés Ramírez Barboza
Secretario



JAIME SANCHEZ NARANJO
ABOGADO



Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
E.S.D.

REF. EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADELAYDA PEDRAZA GARAVITO
DEMANDADO: JHON JAIRO MORALES GAVIRIA
Rad. 2019-410

En mi condición de apoderado de la parte demandante en el referenciado, al Señor Juez, respetuosamente le manifiesto que interpongo el recurso de reposición en contra el auto de fecha 11 de mayo de 2021 y que fue notificado en estados del 12 de mayo de este año mediante el cual su despacho declara el desistimiento tácito del presente proceso.

Señala el auto citado que declara la figura de terminación anormal del presente proceso teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento lo ordenado en auto calendado el 12 de marzo de hogaño, dando muestras de desinterés y renuencia, pues no se adelantó la diligencias necesarias para la continuación del proceso y notificar al demandado.

Sin embargo en fecha 19 de marzo del presente año mediante canal digital y dando cumplimiento a requerimiento realizado por el Despacho en el mencionado auto, se radico memorial al correo electrónico j03pegcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo adscrito en la página de la rama judicial, en el cual se allego el cotejo de la notificación personal del demandado con constancia NEGATIVA, y como consecuencia se solicitó se ordenara el emplazamiento del demandado conforme el artículo 293 del C.G.P por cuanto se ignora otro lugar de habitación o trabajo.

Así mismo es importante señalar que conforme al **decreto 806 de 2020**, es deber de los sujetos procesales el envió de todas las comunicaciones incluyendo memoriales mediante correo electrónico, situación tal que es evidente en el presente proceso:

Artículos 3 y 4º	Deberes de los sujetos procesales y de las autoridades judiciales: (i) Participar en las actuaciones judiciales de manera virtual; (ii) Informar al juez y a los demás intervinientes del proceso sobre “ <i>los canales digitales</i> ” elegidos para efectos del proceso;
---------------------	---

=====

Carrera 16 N° 35 – 18 Oficina 804 Edificio Turbay -Teléfono: 6429488-6524409
Jaimesanchez1256@hotmail.com
Bucaramanga

13 MAY 2021
Pada

JAIME SANCHEZ NARANJO
ABOGADO

	(iii) <u>Enviar en formato digital los memoriales o actuaciones que se realicen;</u> (iv) Proporcionar las piezas procesales cuando no se tenga acceso al expediente.
--	--

Por otra parte revisando la página de la Rama Judicial Siglo XXI, evidencio que a la fecha aún no ha sido registrado el memorial enviado por el suscrito de fecha 19 de marzo de 2021

Siendo así las cosas el Juzgado no podría entrar a decidir declarar el desistimiento tácito por no haber dado cumplimiento al requerimiento de fecha 12 de marzo de 2021. Por cuanto es evidente tal y como anexo a continuación que si se cumplió con la carga procesal por lo cual se estaría lesionando los intereses de mi poderdante.

Por lo expuesto, comedidamente al señor Juez le solicito revocar el auto objeto de esta reposición.

ANEXOS:

1. pantallazo de la página de la rama judicial donde se verifica el correo del Despacho.
2. Copia del envío del correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021.
3. Copia del memorial allegado de fecha 19 de marzo de 2021.
4. Pantallazo de la página de la rama judicial Siglo XXI donde no se evidencia el registro del memorial radicado por el suscrito.

Dejo en estos términos sustentado el recurso.

Del señor Juez, Atentamente,


JAIME SANCHEZ NARANJO
CC N° 37.845.676 de Bucaramanga.
T.P. N° 39.096 C. S. de la J.

=====

Carrera 16 N° 35 – 18 Oficina 804 Edificio Turbay -Teléfono: 6429488-6524409
Jaimesanchez1256@hotmail.com
Bucaramanga

PCIS YAM C 1

JAIME SANCHEZ NARANJO
ABOGADO

[Inicio](#) |
 [Sobre la Rama](#) |
 [Carrera Judicial](#) |
 [Contratación](#) |
 [Publicaciones](#) |
 [Atención al Usuario](#) |
 [Medidas COVID19](#)

Seleccíone su perfil de navegacíon
 Ciudadanos
 Abogados
 Servidores Judiciales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECTORIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO
RAMA JUDICIAL


Borrar Filtros

3

CANTIDAD

DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O DESPACHO	ESPECIALIDAD
Buscar ☒ Santander	Buscar ☒ Bucaramanga ☐ Florencia	Buscar ☒ Juzgado De Pequeñas Causas	Buscar ☒ Competencia Múltiple ☐ Laboral

ESPECIALIDAD	CIUDAD	CORPORACIÓN O DESPACHO	CIUDAD	CORPORACIÓN O DESPACHO	CIUDAD	CORPORACIÓN O DESPACHO	CIUDAD	CORPORACIÓN O DESPACHO
Competencia Múltiple	Santander	Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Santander - Bucaramanga	Bucaramanga	Juzgado De Pequeñas Causas	Santander	Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bucaramanga - Santander	Bucaramanga	Juzgado De Pequeñas Causas Competencia Múltiple
Competencia Múltiple	Santander	Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bucaramanga - Santander	Bucaramanga	Juzgado De Pequeñas Causas	Santander	Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bucaramanga - Santander	Bucaramanga	Juzgado De Pequeñas Causas Competencia Múltiple

Carrera 16 N° 35 – 18 Oficina 804 Edificio Turbay - Teléfono: 6429488-6524409
Jaimesanchez1256@hotmail.com
Bucaramanga

RV: Radico memorial 2019-410

Jaiime Sanchez Naranjo <jaiimesanchez1256@hotmail.com>

file 19/03/2021 22:4 PM

Parar. Segundo 03 Peculiaras Causas Competencia Múltiple - Santander - Buenaventura - despedacabax@arendomajamainfidel.org.co

Archives administratives 1771-1830

conf:2019-410.pdf

804

¿QUE TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BUCARAMANGA

E.S.D.

DEMANDANTE: ADELAYDAPEDRAZA GARAVITO

CAUSANTE: JHON JAIRO MORALES GAVIRIA

REF. EFECTIVO

RAD. 2019-00410

Mediante el presente, como documento adjunto en PDF, me permito allegar memoria al tramitar dentro del proceso de la referencia,

Atención:

JAMIE SANCHEZ NARANJO

T.P. No. 39.096 del C.S.J.

C.C.No.13.845.67% de Bucaramanga.

pV: Radico memorial 2019-410

oligeros requiescunt

May 19, 2021 2:24 PM

PARA MAYORDAD DE PEQUEÑAS EMPRESAS COMPETENCIA MÚLTIPLE - SANLÓPEZ - BUCARAMANGA

REF ID: A61021

2000

100

VEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

335

DEMANDANTE ADELAYDAPEDRAZA GARAYTO

CAUSANTE: HON. ALDO MORALES GARCIA

REF: EFFCITIVO

RAD. 2019-00410

Downloaded from www.worldscientific.com by UNIVERSITY OF NEWCASTLE on 07/06/16. For personal use only.

අනුමාන

LAURENCE J. SANCHEZ

TP No 39793 del CS

C.C. No. 13845-676 de Publicaciones

Republika
Republika

JAIME SANCHEZ NARANJO
ABOGADO



Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 13 de Mayo de 2021 - 09:46:59 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
003 Pequeñas Causas - Promiscuas			JUZGADO 3 PEQ CAUSAS MULTIPLE EMANGA		
Clasificación del Proceso					
De Elección	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso		Secretaría	
Partes Personales					
ACELAYDA PEDRAZA GARAYITO			JHON JAIRÓ MORALES GAMRIA		
Contenido de la Radicación					
Actuaciones del Proceso					
11 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 11/05/2021 A LAS 15:00:33	12 May 2021	12 May 2021	11 May 2021
11 May 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	TACITO			11 May 2021
12 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 12/03/2021 A LAS 07:59:34	15 Mar 2021	15 Mar 2021	12 Mar 2021
12 Mar 2021	AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE				12 Mar 2021
23 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 23/01/2020 A LAS 15:22:02	24 Jan 2020	24 Jan 2020	23 Jan 2020
23 Jan 2020	AUTO TOMA NOTA DE REMANENTE				24 Jan 2020
21 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	JUZGADO 6 CIVIL MPAL DECRETO EMBARGO DE REMANENTE			21 Jan 2020
10 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	RESPUESTA DEL BANCO AVVILLAS, SE REGISTRO LA MEDIDA			10 Sep 2019
10 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO POPULAR INFORMA QUE NO REGISTRA MEDIDA			10 Sep 2019

JAIME SANCHEZ NARANJO
ABOGADO



SEÑOR
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BUCARAMANGA
E.S.D

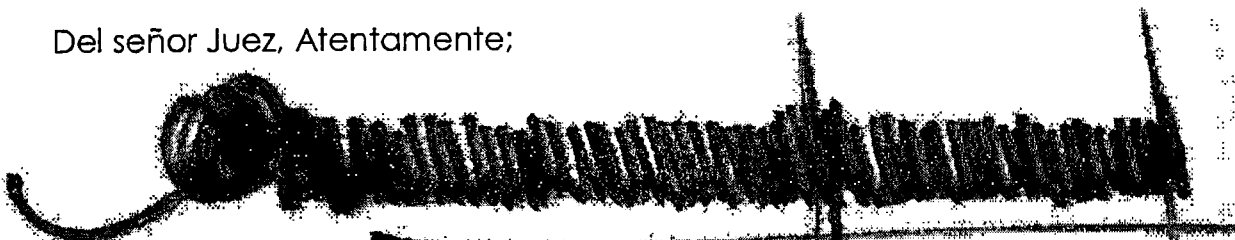
DEMANDANTE: ADELAYDAPEDRAZA GARAVITO
CAUSANTE: JHON JAIRO MORALES GAVIRIA
REF: EJECUTIVO
RAD. 2019-00410

Mediante el presente me permito allegar informe de cotejo de notificación personal realizada al demandado **JHON JAIRO MORALES GAVIRIA**, de fecha 21 de agosto de 2019 por la empresa INTERRAPIDISIMO, con constancia NEGATIVA, con causa de devolución DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE.

Por, lo anterior solicito se sirva ordenar el emplazamiento del señor demandado **JHON JAIRO MORALES GAVIRIA**, conforme al artículo 293 del C.G del P., Se manifiesta bajo gravedad de juramento que se ignora el lugar de habitación y trabajo del demandado.

Así mismo adjunto dos recibos de pago por la suma de seis mil trescientos pesos (\$6.300), cada uno, con el fin de que sea tenido en cuenta al momento de elaborar la liquidación de costas.

Del señor Juez, Atentamente;



JAIME SANCHEZ NARANJO
CC. 13.845.676 de Bucaramanga
T.P 96.036 del CSJ

*Carrera 16 No. 35-18 Oficina 804 Teléfonos: 6429488 - 6524409
Cel. 3153753760 jaimesanchez1256@hotmail.com
Bucaramanga*

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

JAIME SANCHEZ NARANJO.
BUCARAMANGAISANTICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700028030243	Fecha y Hora del Envío 21/08/2019 14:36:31
Ciudad de Origen BUÇARAMANGA/SANTICOL	Ciudad de Destino BUÇARAMANGA/SANTICOL
Contenido NOTIFICACION PERSONAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen: 1:134 - PTO/BUÇARAMANGA/SANT/CALLE 34 # 12-16 CENTRO,PAPELERIA MISCELANIA H Y C	

REMITENTE

Nombre JAIME SANCHEZ NARANJO	Identificación 13845676
Dirección GRA 16 # 35-18 OF 804 ED TURBAY	Teléfono 0376429488

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JHON JAIRO MORALES GAVIRIA	Identificación
Dirección CARRERA 9 NO 28-38	Teléfono 3136163146

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
22/08/2019	0 1 1 1	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	24/08/2019
Fecha de Devolución al Remitente	24/08/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JHON JAIRO MORALES GAVIRIA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

[illegible]

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JOHN ALEXANDER TORRES TORRADO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 27/08/2019 1:34:36
Guía Certificación 3000206276302	Código PIN de Certificación 3e78cf23-80a5-4b1f-9091-20fb62c8b447

En Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución CIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

21/08/2019 02:36 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

22/08/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700028030243

NOTIFICACIONES

REMITENTE

BUCARAMANGA\SANT\COL

ON JAIRÓ MORALES GAVIRIA CC

RRERA 9 NO 28-38

36163146

DATOS DEL ENVÍO

Paquete de empaque: PAQUETE PEQUEÑO
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad: 0

Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	\$ 6.300,00
Valor Descuento:	\$ 0,00
Valor sobre flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 6.500,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JAIME SANCHEZ NARANJO. CC 13845676

CRA 16 # 35-18 OF 804 ED TURBAY

0376429488

BUCARAMANGA\SANT\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresado en mensaje y correo publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BUCARAMANGA: KM 7 + 400 ANILLO VIAL GIRON-FLORIDABLANCA #22- 31

Oficina BUCARAMANGA: KM 7 + 400 ANILLO VIAL GIRON-FLORIDABLANCA #22- 31

www.interrapidismo.com - defensorinterno@interrapidismo.com, sup.defclientes@interrapidismo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700028030243

COMP.

AAA

Postal

Proveedor
IO DE 20

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA
CARRERA 12 #31-08 PISO 2

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:
JHON JAIRO MORALES GAVIRIA
CARRERA 9 #28-38
Bucaramanga

Fecha:
DD MM AAAA
/ / / /
Servicio Postal
Autorizado

Radicado	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019-410	EJECUTIVO	05 DE JULIO DE 2019

Demandante
ADELAYDA PEDRAZA GARAVITO

Demandado (s)
JHON JAIRO MORALES GAVIRIA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_X_10_30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el proceso indicado.

Empleado Responsable

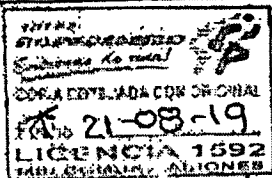
Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma



Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en Blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.